



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda
Servei d'Arxius i Gestió de Documents

Convocatoria de las subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses 2025

Expediente 2025/337

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, destinadas a la financiación de proyectos para mejorar la gestión de los documentos y archivos municipales, especialmente aquellos que incidan en la conservación y la organización de la documentación municipal, y de proyectos de recuperación de fondos documentales de personas o entidades relacionadas con el mundo del deporte de los municipios, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 15 de octubre de 2024 y publicadas de forma definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 9 de 15 de enero de 2025.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000 €. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y el importe son los que se detallan a continuación.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2025	222 92006 4620000	100.000
	Total	100.000

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG. Las solicitudes de subvención se han de presentar a través de la plataforma de tramitación de subvenciones disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>, en la cual se podrán encontrar los documentos y la solicitud específica de esta línea.

Se puede presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento y cada solicitud tiene que ir acompañada de la documentación establecida en el artículo 7 de las bases reguladoras.

En el caso de que el día en que finalice el plazo para presentar la solicitud coincida en sábado o festivo, finalizará el día hábil siguiente.

4. Criterios de valoración

Los criterios que servirán para valorar las solicitudes presentadas y las puntuaciones máximas que deberán otorgarse, que también pueden consultarse en el artículo 10 de las bases, son los siguientes:

Sobre los proyectos de gestión de documentos y archivos municipales



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,

Administració i Hisenda

Servei d'Arxius i Gestió de Documents

PROYECTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Concreción y temporalización del proyecto (descripción detallada).
- Calidad de la propuesta y coherencia en su desarrollo.
- Continuación o fase de un proyecto anterior.
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final del proyecto.
- Posibilidad de introducir nuevas mejoras en el futuro gracias a la implementación del proyecto.

TRATAMIENTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Grado de relevancia del fondo o de la serie documental a tratar.
- Grado de adecuación a los requisitos que establecen los estándares nacionales e internacionales en descripción documental. Concretamente, se valorará el uso de las herramientas y los instrumentos propuestos por la Generalitat de Catalunya: modelo de cuadro de clasificación municipal (QdCM), NODAC, cuadro de herramientas de descripción de archivos comarcales para facilitar la incorporación de la información a los sistemas de acceso en línea, etc.
- Instalación de la documentación en cajas o camisas homologadas de conservación permanente.
- El hecho de que se permita la difusión del fondo.

EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Formación especializada del personal técnico que realiza el trabajo (será necesario aportar la titulación).
- Experiencia en trabajos anteriores en el mismo ámbito (será necesario aportar el currículum laboral de los últimos tres años).

PRESUPUESTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de financiación propia prevista.
- Grado de financiación externa al margen de esta ayuda.

Sobre los proyectos de restauración

PROYECTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Concreción y temporalización del proyecto. Deberá incluirse la descripción detallada de la documentación a tratar y de las actuaciones que deban llevarse a cabo para cada caso.
- Calidad de la propuesta y coherencia en su desarrollo.
- Continuación o fase de un proyecto anterior.
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final del proyecto.



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,

Administració i Hisenda

Servei d'Arxius i Gestió de Documents

TRATAMIENTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Grado de relevancia del fondo o de la serie documental a tratar.
- Grado de deterioro de la documentación a tratar.
- Grado de seguimiento de los criterios de reversibilidad, de estabilidad de los materiales, del principio de mínima intervención, de legibilidad y de fidelidad del original.
- Inclusión de sistemas de protección individuales de la documentación restaurada.

EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Formación especializada del personal técnico que realiza el trabajo (será necesario aportar la titulación).
- Experiencia en trabajos anteriores en el mismo ámbito (será necesario aportar el currículum laboral de los últimos tres años).
- Acreditación de un seguro de responsabilidad civil y uno de bienes en custodia, con la especificidad en obras de arte.

PRESUPUESTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de financiación propia prevista.
- Grado de financiación externa al margen de esta ayuda.

Sobre los proyectos de digitalización

PROYECTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Concreción del proyecto (descripción detallada) y temporalización.
- Calidad de la propuesta y coherencia en su desarrollo.
- Continuación o fase de un proyecto anterior.
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final del proyecto.
- Interés de las acciones propuestas por su innovación y singularidad.
- Posibilidad de introducir nuevas mejoras en el futuro gracias a la implementación del proyecto.

TRATAMIENTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Grado de relevancia del fondo o de la serie documental a tratar.
- Grado de adecuación a los requisitos que establecen los estándares nacionales e internacionales.
- El hecho de que se permita la difusión del fondo.



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda
Servei d'Arxius i Gestió de Documents

EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Formación especializada del personal técnico que realiza el trabajo (será necesario aportar la titulación).
- Experiencia en trabajos anteriores en el mismo ámbito (será necesario aportar el currículum laboral de los últimos tres años).

PRESUPUESTO. Se valorarán con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de financiación propia prevista.
- Grado de financiación externa al margen de esta ayuda.

Cada solicitud podrá obtener una puntuación máxima de 45 puntos. Las solicitudes que no obtengan una puntuación de 30 puntos serán desestimadas. En el caso de los proyectos presentados por ayuntamientos sobre fondos deportivos de su territorio municipal (entidades deportivas, personas, etc.) que no lleguen a los 45 puntos, se pueden añadir **hasta 10 puntos más**, sin superar el máximo establecido de 45 puntos por proyecto.

5. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación con un máximo de 8.000 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. Las solicitudes que obtengan una cantidad inferior a 300 € quedarán excluidas.

6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

6.1. Plazo de ejecución

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

6.2. Plazo para justificar las subvenciones

El periodo de justificación de las subvenciones es entre el 1 y el 31 de octubre de 2025. La documentación justificativa está regulada en el artículo 14 de las bases.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda

Servei d'Arxius i Gestió de Documents

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.